PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-RE-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA LEGAL PARA LA PROCURADURÍA PÚBICA DEL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (ÍTEM I - SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO PENAL Y

PROCESAL PENAL).

Ruc/código : 20602589359 Fecha de envío : 17/03/2025

Nombre o Razón social: ROMERO, CHAVESTA & VALDIVIEZO S. CIVIL DE R. L. Hora de envío: 10:49:37

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se aprecia que las actividades se generan con la presentación de escritos; sin embargo, no se ha establecido que cantidad de procesos penales en giro se encuentran o las investigaciones de las mismas, que tendrá como finalidad lograr establecer si lo solicitado de 25 informe de estado situacional mensuales es posible acceder en la bases; en vista de ellos debe haber la descripción detallada de las investigaciones con actividad preliminar o preparatoria, cuales están para control de acusación y que causas de encuentran y juicio oral o apelación de las misma, y si existen expedientes en la corte suprema, dato importante que se está dejando de advertir, con la finalidad de establecer lo que requiere las bases y poder ofrecer un monto correcto .

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: V Literal: V Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

vulneración al principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que por la naturaleza del servicio, dichos documentos son de carácter confidencial y/o reservados; por ello, no resulta posible acceder a las bases de datos y/o matricez de la Procuraduría Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores. Sin embargo, debemos de precisar que en la actualidad la carga procesal en materia penal asciende aproximadamente a 300 causas, entre investigaciones fiscales y procesos judiciales, en diversas etapas procesales.

Asimismo, se aclara que las ayudamemorias y/o informes situacionales señaladas en el numeral V. de los TDR deben versar sobre causas diferentes, no pudiendo repetirse.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-RE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA LEGAL PARA LA PROCURADURÍA PÚBICA DEL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (ÍTEM I - SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO PENAL Y

PROCESAL PENAL).

Ruc/código : 20602589359 Fecha de envío : 17/03/2025 Nombre o Razón social : ROMERO, CHAVESTA & VALDIVIEZO S. CIVIL DE R. L. Hora de envío : 10:49:37

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Dentro del ítem experiencia del postor, se ha estableciendo el siguiente requisito: DE 02 AÑOS EN LABORES DE PROCURADURÍA PÚBLICA NACIONALES NACIONALES, REGIONALES, MUNICIPALES O ESPECIALIZADAS Y/O AD HOC DESEMPEÑANDO LABORES COADYUVANTES A LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO; Y/O EN ÓRGANOS JURISIDICCIONALES (PODER JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO - FISCALIA DE LA NACIÓN Y/O TRIBUNAL CONSTITUCIONAL) DESEMPEÑANDO LABORES DE ASISTENCIA, AUXILIO Y/O APOYO A LA FUNNCIÓN JURIDICCIONAL.

OBSERVACIÓN:

Nos parece restringido el requerimiento de experiencia del postor, pues EN primer lugar las labores de procuraduría son labores que llevar expedientes o casos y poder ejercer defensa técnico legal sobre las causas entregadas para tal fin, labor que puede desempeñar abogados que se dedican a litigar, la diferencia que no sería en casos particulares sino en una defensa cautiva; ya que, el cliente sería el estado. Bajo este óptica debemos establecer que se deben tomar en cuenta labores que han desempeñados los defensores públicos - Ministerio de Justicia (que son abogados asignados por el estado) situación que encajaría con el requerimiento solicitado; además de ello, todo abogado que haya tenido experiencia en labores de abogado litigante por más de 05 años en empresas públicas o privadas; lo que se requiere es la experiencia del personal y un dato razonable sería el evaluar su experiencia en establecer el conocimiento técnico legal y jurídico; y, sobre todo la experiencia de llevar un cartera del estado, situación que no se está contemplando en su requerimiento, por lo que, sugiero se integre de la siguiente manera.

Además, se debe señalar que las labores de asistencia, auxilio y /o apoyo en la función jurisdiccional, no tiene nada que ver con el requerimiento de un procurador de en área penal, ya que, las labores de un defensa técnico legal desde la óptica del litigante es mucho más amplia y con mayor experiencia de un funcionario auxiliar y apoyo a la función jurisdiccional que no son ejercidas como abogados, sino por personal que no ostenta todavía el titulo de abogado.

Por lo que se sugiere que se integre y ser recorte lo antes mencionado, quedando de la siguiente manera: CON EXPERIENCIA LABORAL NO MENOR DE DOS (02) AÑOS EN LABORES DE PROCURADURÍA PÚBLICA NACIONALES NACIONALES, REGIONALES, MUNICIPALES O ESPECIALIZADAS Y/O AD HOC DESEMPEÑANDO LABORES COADYUVANTES A LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO; Y/O EN ÓRGANOS JURISIDICCIONALES (PODER JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO - FISCALIA DE LA NACIÓN Y/O TRIBUNAL CONSTITUCIONAL) Y/O LABORES DE LA DEFENSA PÚBLICA HABER DESEMPEÑADO EL CARGO DE DEFENSOR PÚBLICO EN EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL. ADEMÁS TENER COMO MÍNIMO CINCO (05) AÑOS DE EXPERIENCIA EN HABER ASESORADO EN EL ÁREA PENAL A EMPRESA PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.4 Literal: X Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NO VULNERAR LOS PRINCIPIOS DE IGUALDA DE TRATO, CONCURRENCIA DE PROVEEDORE Y OTROS **Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge. La defensa jurídica del Estado es un sistema administrativo con naturaleza y características propias que difieren del asesoramiento técnico-legal de una persona natural (así sea defensor público) o jurídica (así sea una empresa pública), las acciones a desarrollar, conforme se describe en los ítems (i) y (ii) del numeral IV. de los TDR, no se limitan al litigio, sino que se requiere cierto nivel de expertisia en el proceso de toma de decisiones en el ámbito público; por ello, dentro de las actividades se encuentran el asesoramiento y la absolución de consultas legales en materia penal y procesal penal a la Procuraduría Pública, ya que indirectamente el desarrollo de las actividades se encuentra sujetas a las necesidades de información del propio Despacho Ministerial y a la Procuraduría General del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-RE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA LEGAL PARA LA PROCURADURÍA PÚBICA DEL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (ÍTEM I - SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO PENAL Y

PROCESAL PENAL).

Ruc/código : 20602589359 Fecha de envío : 17/03/2025

Nombre o Razón social : ROMERO, CHAVESTA & VALDIVIEZO S. CIVIL DE R. L. Hora de envío : 10:49:37

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Dentro de las actividades se ha considerado: Participar en las reuniones que se le convoquen en relación al objeto de la contratación.

Se sugiere que las mismas, sean avisadas con 48 horas de anticipación al proveedor, debido a que maneja una agenda de procesos y debería haber este plazo, para evitar dilaciones en la reuniones programadas, quedando el texto de la siguiente manera:

viii) Participar de las reuniones que se le convoque en relación al objeto de la contratación con una anticipación de 48 horas o dos (02) días antes de llevarse a cabo la misma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: viii Literal: IV Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Vulneración principio de transparencia y eficacia y eficiencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. Conforme se describe en el ítem (i) del numeral IV. de los TDR dentro de las actividades se encuentran el asesoramiento y la absolución de consultas legales en materia penal y procesal penal a la Procuraduría Pública, el desarrollo de estas acciones se encuentran sujetas a las necesidades de la propia Procuraduría Pública quien, debe brindar información al Despacho Ministerial y a la Procuraduría General del Estado en el tiempo y modo en las que estas disponga; por lo que, no se podría preagendar estas reunión en el plazo indicado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-RE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA LEGAL PARA LA PROCURADURÍA PÚBICA DEL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (ÍTEM I - SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO PENAL Y

PROCESAL PENAL).

Ruc/código : 20602589359 Fecha de envío : 17/03/2025 Nombre o Razón social : ROMERO, CHAVESTA & VALDIVIEZO S. CIVIL DE R. L. Hora de envío : 10:49:37

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

En el ítem correspondiente siempre se pone plazo el plazo y el lugar, donde se ejercerá el servicio, por lo que se consulta

si el lugar del servicio se entiende al no estar, que se ejercerá en las oficinas del ¿ proveedor

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: VIII Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la prestación del servicio será de manera presencial, en las instalaciones de la Procuraduría Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores (sito en jirón Santa Rosa 247 (ex Miroquesada), Cercado de Lima. Asimismo, por la naturaleza del servicio a contratar, según la necesidad Procuraduría Pública, la prestación podrá desarrollarse en los lugares previamente aprobados por el/la procurador/a público/a.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-RE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA LEGAL PARA LA PROCURADURÍA PÚBICA DEL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (ÍTEM I - SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO PENAL Y

PROCESAL PENAL).

Ruc/código : 10748717710 Fecha de envío : 18/03/2025 Nombre o Razón social : JHON SANCHEZ ROBERTO STEPHANO Hora de envío : 18:21:10

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Se solicita experiencia laboral no menor a 2 años en procuradurías públicas o en órganos jurisdiccionales. ¿Se aceptará experiencia en otros ámbitos legales, como bufetes privados o consultorías, siempre que estén relacionados con derecho penal y procesal penal?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: b Literal: 4 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. Por la naturaleza de las acciones de defensa jurídica del Estado el personal clave debe contar con la experiencia señalada en el numeral B.4 de los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-RE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA LEGAL PARA LA PROCURADURÍA PÚBICA DEL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (ÍTEM I - SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO PENAL Y

PROCESAL PENAL).

Ruc/código : 10748717710 Fecha de envío : 18/03/2025 Nombre o Razón social : JHON SANCHEZ ROBERTO STEPHANO Hora de envío : 18:24:49

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

El documento prohíbe la subcontratación, pero no aclara si se permite la colaboración con otros profesionales o consultores externos para cumplir con los entregables. ¿Es posible colaborar con otros profesionales siempre que se mantenga la responsabilidad principal del contratista?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: xix Literal: xix Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la subcontratación, por motivo que en atención a la naturaleza confidencial y/o reservada de la información que se ventila en cada una de las causas, se prohíbe la subcontratación. El contratista adjudicado de la buena pro, será responsable civil, penal y administrativamente responsable del uso de la información que se le brinde.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: